# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

1. **GENERALIDADES:**

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria General y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICÍA DE SANTANA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA"**

**1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION:** Mínima Cuantía

- **DEPENDENCIA:** Secretaria General y Desarrollo Social
- **OBJETO:** SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICÍA DE SANTANA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA.
- **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
- **LUGAR Y FECHA:** Santana, febrero 2026

- **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** NO: 202500000006355
- **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA
- **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL
- **LINEA ESTRATEGICA**: DIMENSIÓN 4: INSTITUCIONAL- EJE 1-SANTANA GOBERNABLE Y TRANSPARENTE
- **PLAN DE DESARROLLO:** JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024-2027.

### 1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **1.3.1 Nombre del Programa:** | 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| **1.3.2 Código:** | 2320202009-70 Implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) |
| **1.3.3 Fuente:** | CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA |
| **1.3.4 Actividades a desarrollar:** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**<br>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.<br>2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.<br>3. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del |

plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.

4. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
5. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
10. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. El contratista se obliga a prestar y llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico, los servicios contratados, cumpliendo con las especificaciones de calidad y cantidad dentro de los términos correspondientes.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.
6. Garantizar el suministro de combustible al lugar establecido en el contrato.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas acorde con la propuesta económica y con el servicio prestado.
8. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
9. Mantener informado a los supervisores del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
10. Suministrar oportunamente el combustible dando cumplimiento a los

requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.

11. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
12. Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de las facturas de compraventa, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales y en se estipulen todos los servicios suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo
13. Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y maquinaria al servicio de la Alcaldía Municipal de Santana, uno para Gasolina Corriente, otro para ACPM.
14. Suministrar combustibles micro filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
15. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
16. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
17. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
18. Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
19. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA para la ejecución del contrato.
20. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte de los supervisores o el Alcalde Municipal.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del

| | |
|---|---|
| | contratista.<br>5. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.<br>6. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. |
| **1.3.5 Población beneficiada:** | Población en general. |

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios No. 1082 de 2015, ley 1150 de 2007; El Municipio de Santana, se encuentra interesado en adelantar el proceso de contratación para la ejecución del siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICÍA DE SANTANA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA".** De acuerdo con la siguiente justificación.

El Municipio de Santana - Boyacá como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Administración Municipal tiene dentro de sus funciones el planear, controlar y proveer los servicios de insumos al parque automotor, la policía Nacional, obras públicas y demás vehículos y equipos que prestan un servicio a la entidad territorial, para el beneficio de la comunidad, necesarias para la correcta prestación del servicio.

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 1º.- de la ley 136 de 1994. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La misión de la Administración Municipal es garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público,

protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Asimismo, fortalecer la infraestructura logística de la Estación de Policía local y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio, como organismos comprometidos con la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la comunidad, todo en aras de salvaguardar la vida, honra y bienes de los conciudadanos, como aporte a la convivencia pacífica de nuestro Municipio.

El Fondo de Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, tiene como fin recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, recursos destinados prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y el Departamental.

El Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO" contempla el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, la búsqueda de La Paz, la justicia y la seguridad para generar entornos y condiciones de desarrollo más seguros Programa Anual de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través del cual se contempla desarrollar estrategias de tipo policivo, fortalecimiento en capacidades de inteligencia y equipamiento de la fuerza pública, con el objeto de mitigar los flagelos de la violencia y la inseguridad, y el desarrollo de acciones de solidaridad e inclusión que fortalezcan el tratamiento pacífico de los conflictos y mejoren la oportunidad y el acceso a los diferentes procedimientos de justicia, así como a los programas de resocialización y reintegración de la población infractora, mediante el apoyo a los organismos de seguridad y justicia, a través de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

Para la realización de sus fines esenciales, la Policía Nacional y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio (Estación de Policía local), así como el Ejército Nacional bajo cuya responsabilidad se encuentra el orden público en la jurisdicción del municipio.

Conforme fue aprobado el pasado 22 de enero de 2026, en Comité de Orden Público, la presente contratación estaría aportando directamente al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción que apunten a mitigar y prevenir la ocurrencia de los delitos y comportamientos priorizados que aún tiene incidencia en el municipio.

La seguridad y convivencia ciudadana necesita el fortalecimiento estratégico de la capacidad de la policía Nacional, para la disuasión y control del delito, específicamente el que opera en el marco de una criminalidad organizada. Para contrarrestarlo, se hace indispensable la presencia próxima y permanente de la policía en la comunidad, y una capacidad lógica de despliegue estratégico y focalizado dirigido a manifestaciones concretas del delito, entendiendo que este responderá a redes y organizaciones y estructuras criminales.

En cuanto a la formulación de la estrategia y línea de acción del PISCC a la que corresponde el presente proceso contractual se observa que el proyecto aprobado en el marco del comité de orden público el día 22 de enero de 2026 la establece como:

"FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA":

OBJETIVO GENERAL: Mayor capacidad de respuesta para atención efectiva en la prestación del servicio de policía en el municipio de Santana.

El proyecto de acopla a los siguientes objetivos específicos

- Mejorar condiciones de seguridad y convivencia en el área rural y urbana del municipio
- Mejorar condiciones de seguridad y convivencia en el área rural y urbana del municipio por parte de la comunidad y autoridades.
- Atender requerimientos ciudadanos para la atención de problemas de seguridad y convivencia.

Problemática que atiende: La falta de capacidad para atención oportuna y eficaz de los motivos de policía. Siendo responsable del cumplimiento de dicha meta la estación de policía de santana.

Por otro lado, el proyecto presentado en el Comité de Orden Público y aprobado conforme consta el Acta No. 001 de fecha veintidós (22) de enero de 2026, se pretende dar cumplimiento a las estrategias incluidas en el PISCC municipal a través del FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA.

Asimismo, la entidad conoce que los vehículos adscritos a la Unidad de Policía del Municipio de Santana son los siguientes:

| ÍTEM | TIPO DE COMBUSTIBLE | SIGLA | TIPO DE VEHÍCULO |
|---|---|---|---|
| 1 | ACPM | 18-1634 | CAMIONETA NISSAN FRONTIER CILINDRAJE 2.400 |
| 2 | GASOLINA | 18-1511 | MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200 |
| 3 | GASOLINA | 18-1510 | MOTOCICLETA SUZUKI DRX 200 |
| 4 | GASOLINA | 18-1610 | MOTOCICLETA YAMAHA 250 |
| 5 | GASOLINA | 18-1611 | MOTOCICLETA YAMAHA 250 |

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la policía nacional acantonada en el municipio de Santana – Boyacá.

## 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con la expedición de la ley 418 de 1997 se crearon los Fondos Territoriales de Seguridad, que son desarrollados reglamentariamente por el Decreto 399 de 2011, así mismo los *Comités Territoriales de Orden Público, encargados de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; para tal efecto La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las políticas Integrarles de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y convivencia Ciudadana…"*

*Por disposición legal los recursos recaudados por las entidades territoriales a través del FONSET, deben invertirse en "dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden*

*público….”*.

La Administración Municipal en su plan de Desarrollo contemplado para el periodo 2024-2027, tiene propuestas unas metas acordes a las necesidades de la comunidad, con las cuales se busca mejorar la calidad de vida de la población de Santana. Es por esto, que se busca contribuir con eventos culturales folclóricos y deportivos. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario afianzar las actividades que enmarcan al municipio con eventos multiculturales.

Dado que se tiene programado el desarrollo de las eventos folclóricos y actividades culturales se requiere reforzar la seguridad ciudadana con una disponibilidad mayor de unidades de policía que resguarde dichas actividades, motivo por el cual el Municipio de Santana adquiere la obligación de garantizar los medios necesarios a los efectivos de la policía de apoyo que ingresa al Municipio para fortalecer la seguridad, durante los días del desarrollo de los eventos y en los cuales son requeridos.

En cumplimiento de lo anterior se encuentra conformado en el Municipio de Santana el comité *Territorial de Orden Público,* encargado entre otras funciones de la administración y ejecución de los recursos recaudados en el *Fondo* Territorial de Seguridad, por tanto, tal como consta en **ACTA No. 001** de fecha veintidós (22) de enero de 2026 se aprobó y asignó recursos al proyecto presentado por la Estación de Policía de Santana Boyacá, denominado **“**FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA**”** por valor VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000), para la vigencia 2026.

En el municipio se desarrollan regularmente actividades extraordinarias que generan considerables aglomeraciones de personas que desbordan considerablemente la capacidad de reacción de los uniformados de forma más oportuna y eficaz ante posibles situaciones de orden público; actividades turísticas, religiosas, comerciales, industriales, agrícolas, eventos sociales y deportivos, procesos electorales, entre otros; éstos últimos en particular, son una de las actividades extraordinarias en las que más se requiere personal de apoyo para prestar seguridad a los diferentes puestos de votación para garantizar el derecho al sufragio, lo que demanda la realización de más acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Cuando se desborda la capacidad de la atención de los motivos de policía y al no contarse con el suficiente pie de fuerza, se solicita apoyo de personal para atender las diferentes actividades o eventos que extraordinariamente se presentan en el municipio, y que directa o indirectamente incrementa los índices delincuenciales; el arribo del personal de apoyo evita que se genere una mala percepción ciudadana sobre la capacidad institucional y genera un ambiente de seguridad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones, competencias y responsabilidades de la Policía Nacional en la jurisdicción municipal.

Así mismo, la actividad de policía requiere que se despliegue la oferta institucional en prevención, control y para ello se van a realizar:

- Cumplimiento de las líneas de acción del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
- Aumento de patrullajes urbanos y rurales
- Atención de motivos de policías
- Aplicación de los programas de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere el suministro de combustible con el fin de prestar un servicio eficaz a cada uno de nuestros ciudadanos, tomando las medidas de prevención necesarias para la prestación de servicio policías y así

atender de primera mano los requerimientos, necesidades, llamados, y solicitudes en materia de convivencia y seguridad ciudadana de la comunidad en general, a lo largo y ancho del municipio incluida la zona rural. En este orden de ideas se hace necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de policía a través del aumento de suministro de combustible diferentes al entregado por la institución para su funcionamiento."

En virtud de la normatividad vigente y con base en el Decreto 399 de 2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS FONDOS DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del mencionado decreto; se requiere contratar el suministro de combustible con el fin de facilitar la movilidad permanente de la Policía para la realización de medidas de prevención a través de patrullajes, la comisión de hechos delictivos, comportamientos que afecten la convivencia y seguridad ciudadana; de igual manera contribuyendo a la disminución de fenómenos de inseguridad, lo anterior soportado en el Proyecto de Inversión No. 001 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA".

El contrato que se estudia se justifica en razón a que la alcaldía municipal tiene como obligación facilitar los elementos para brindar seguridad a la población, así como la coordinación y ejecución de las actividades y operativos de control, necesarios para garantizar el desplazamiento de los vehículos de la policía, con el fin de ejecutar los programas y proyectos de seguridad ciudadana en beneficio de la comunidad.

En similar sentido resulta necesario desarrollar el presente proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta la necesidad de proveer a la comunidad del municipio los servicios de seguridad ciudadana en aquellas zonas en las que resulta imperiosa la intervención operativa para mantener la población en condiciones de seguridad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fuente de los recursos para la ejecución del presente objeto contractual corresponde a "contribución sobre contratos de obra pública / Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana", se adelanta un proceso en la modalidad de mínima cuantía, conforme a solicitud formulada por el comandante de la Estación de Policía Santana.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.**

Con el propósito de reforzar la seguridad de los habitantes y visitantes del municipio de Santana, es conveniente, teniendo en cuenta que los vehículos a cargo de la Policía Nacional presente en el Municipio constituyen una valiosa herramienta de trabajo para garantizar la seguridad de la comunidad.

**2.2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.**

Siendo necesario y conveniente resulta oportuno llevar a cabo un proceso para **"**SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICÍA DE SANTANA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA**"** pues de esta manera se garantiza la seguridad y convivencia ciudad de propios y visitantes.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**3.1 OBJETO: "**SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICÍA DE SANTANA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA**"**

**3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC**

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

| NIVEL | CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| PRODUCTO | 15101505 | COMBUSTIBLE DIESEL ACPM |
| PRODUCTO | 15101506 | GASOLINA |

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:**

La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE

**5. IDENTIFICACION DE LAS PARTES:**

De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en el suministro y distribución de combustibles

**6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR**

**6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

**6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Garantizar la calidad de los suministros contratados y responder por ellos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
12. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Obrar con lealtad y buena fe.

## 6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a prestar y llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico, los servicios contratados, cumpliendo con las especificaciones de calidad y cantidad dentro de los términos correspondientes.

Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías.

Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad.

Garantizar el suministro de combustible al lugar establecido en el contrato.

Presentar oportunamente las respectivas facturas acorde con la propuesta económica y con el servicio prestado.

Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

Mantener informado a los supervisores del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

- Suministrar oportunamente el combustible dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.
- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
- Para realizar el pago, el contratista deberá aportar el original de las facturas de compraventa, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales y en se estipulen todos los servicios suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo
- Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y maquinaria al servicio de la Alcaldía Municipal de Santana, uno para Gasolina Corriente, otro para ACPM.
- Suministrar combustibles micro filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
- Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
- Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA para la ejecución del contrato.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte de los supervisores o el Alcalde Municipal.

**CONDICIONES TECNICAS**

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para el suministro de cada bien y/o servicio. Las cantidades dependen de las necesidades o requerimientos del Municipio, por lo tanto, el oferente solo presentara oferta por la unidad de producto requerido

El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | COMBUSTIBLE (ACPM) BIOACEM (PARA MOTOR OXIGENADA) SEGÚN NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS | GALÓN X 3785 C.C |
| 2 | COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE (PARA MOTOR OXIGENADA) SEGÚN NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS | GALÓN X 3785 C.C. |

**AUTORIZACIONES**: Para la ejecución del contrato se requiere qué el oferente posea el Acto Administrativo emitido por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

**PERMISOS:** Para la ejecución del contrato se requiere qué el oferente posea el Acto Administrativo emitido por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

**LICENCIAS**: Para la ejecución del contrato se requiere qué el oferente posea el Acto Administrativo y licencia emitidos por Autoridad Competente que le permita ser vender de lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

**AREA DE INFLUENCIA** El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del municipio de Santana, conforme al cuadro descriptivo del objeto del contrato.

**Nota 1**: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de Santana. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados, salvo los incrementos autorizados por el gobierno nacional, caso en el cual, el municipio autorizará y pagará los incrementos autorizados por el Gobierno Nacional. En caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto, el Municipio podrá, a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**Nota 2:** El contratista deberá suministrar los bienes objeto del contrato en una EDS en la jurisdicción del municipio de Santana Boyacá

**Nota 3:** Metodología de suministro el contratista, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:
a) Debe realizar el suministro en estaciones de servicio debidamente certificadas por Icontec.
b) El suministro se realizará previa la presentación de un vale o requisición firmado por el supervisor del contrato o a quien el designe, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa, clase de combustible y cantidad. (Igualmente según decisión de supervisión se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

**Nota 4:** El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Estación de policía de Santana Boyacá, las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (07) días a la semana garantizando el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible en ningún caso.

**Gasolina motor regular**

| PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS | UNIDADES | MÉTODO | ESPECIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Mínimo | Máximo |
| Azufre | mg/kg | ASTM D-4294 ó ASTM D-2622 | | 300 |
| Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C | Clasificación | ASTM D-130 | | 1 (1) |
| Destilación | °C | ASTM D-86 | | |
| 10% vol. evaporado | | | | 70 |
| 50% vol. evaporado | | | 77 | 121 |
| 90% vol. evaporado | | | | 190 |
| Punto final de ebullición | | | | 225 |
| Estabilidad a la oxidación a 100°C | minutos | ASTM D-525 | 240 | |
| Goma existente | mg/100 mL | ASTM D-381 | | 5 |
| Índice de cierre de vapor, ICV | kPa | (2) | | 98 |
| Gravedad API @ 15,6°C | °API | ASTM D-4052 | Reportar | |
| Índice antidetonante (3) | Octanos | ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4) | 81 | |
| Presión de vapor, RVP (5) | kPa (psia) | ASTM D-5191 ó ASTM D-323 | | 55 (8.0) |
| Plomo | g/L | ASTM D-5059 ó ASTM D-3237 | | 0,013 |
| Benceno | ml/100 mL | ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729 | | 1 |
| Aromáticos totales | mL/100 mL | ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó método Piano (ASTM D-6729) | | 28 |
| Aditivos dispersantes y detergentes (6) | mg/L | | | |

**COMBUSTIBLE ACPM**

| Especificación | Método | Mínimo | Máximo |
|---|---|---|---|
| Gravedad API a 60 °F | D287 | 30 | |
| Punto de inflamación, °C | D93 | 52 | |
| BSW | D96 | | 0,1 |
| Punto de fluidez, °C | D97 | | +3,0 |
| Micro carbón residual - Conradson | D4543 | | 0,2 |
| Cenizas | D482 | Reportar | |
| Viscosidad a 37,8 °C , cst | D445 | 2 | 5 |
| Índice de cetano | D976 | 45 | |
| Destilación (°C) - 10% volumen evaporado | D86 | Reportar | |
| Destilación (°C) - 50% volumen evaporado | D86 | Reportar | |
| Destilación (°C) - 90% volumen evaporado | D86 | | 360 |
| Destilación (°C) - Punto final de ebullición (PFE) | D86 | Reportar | |
| Contenido total de azufre (% peso) | D4294 | | 0,5 |
| Color ASTM | D1500 | | +2 |
| Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F) | D130 | | 1 |

**PLAZO DE EJECUCIÓN: .**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, corresponde al periodo comprendido entre la fecha del Acta de Inicio y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de la vigencia Fiscal del año Dos Mil Veintiséis (2026) o hasta agotar presupuesto, término que empezará a contabilizarse a partir de la notificación de la carta de aceptación de la oferta, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Santana, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**3.3** Municipio de Santana - Boyacá.

**CALIDAD DEL PERSONAL:**

Persona natural o jurídica, Que cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas del proceso

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Conforme a la consulta de precios en el mercado, se El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial es decir por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requerido.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| 1 | COMBUSTIBLE "ACPM" (según especificaciones técnicas Policía Nacional) | GALÓN X 3785 CC | $ 14.400 |
| 2 | COMBUSTIBLE "GASOLINA CORRIENTE" (según especificaciones técnicas Policía Nacional) | GALÓN X 3785 CC | $20.500 |

**Nota 1**: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de Santana. En todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados, salvo los incrementos autorizados por el gobierno nacional, caso en el cual, el municipio autorizará y pagará los incrementos autorizados por el Gobierno Nacional. En caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto, el Municipio podrá, a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**Nota 2:** El contratista deberá suministrar los bienes objeto del contrato en una EDS en la jurisdicción del municipio de Santana Boyacá

**Nota 3:** Metodología de suministro el contratista, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Debe realizar el suministro en estaciones de servicio debidamente certificadas por Icontec.

b) El suministro se realizará previa la presentación de un vale o requisición firmado por el supervisor del contrato o a quien el designe, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa, clase de combustible y cantidad. (Igualmente según decisión de supervisión se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

**Nota 4:** El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Estación de policía de Santana Boyacá, las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (07) días a la semana garantizando el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible en ningún caso.

Igualmente se tuvieron en cuenta los valores establecidos mediante circular No. 233 de 2026 de la dirección ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, donde hace publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles, así:

**Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2026**

**(13 ciudades Principales)**

| Precios de referencia por ciudades | Vigencia 1 de febrero de 2026 | |
|---|---|---|
| | **Gasolina MC ($/gal)** | **ACPM ($/gal)** |
| Bogotá | 15.991 | 11.276 |
| Medellín | 15.912 | 11.301 |
| Cali | 16.002 | 11.424 |
| Barranquilla | 15.626 | 10.951 |
| Cartagena | 15.583 | 10.916 |
| Montería | 15.833 | 11.166 |
| Bucaramanga | 15.748 | 11.025 |
| Villavicencio | 16.091 | 11.376 |
| Pereira | 15.939 | 11.363 |
| Manizales | 15.966 | 11.349 |
| Ibagué | 15.907 | 11.267 |
| Pasto | 13.747 | 10.338 |
| Cúcuta | 13.900 | 9.032 |
| Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)** | **15.557** | **10.983** |

(…)Por lo anterior la Secretaria General y Desarrollo Social, ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el Municipio cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de 17 de febrero de 2026, el valor del contrato asciende a la suma de: VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.

| CDP No. 126 de 17 de febrero de 2026 | | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **NOMBRE** | **VALOR** |
| 2320202009+29-123206-23 | IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) | $24.000.000 |
| **TOTAL** | | **$24.000.000** |

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio, pagará el valor total del contrato, mediante actas parciales, una vez se haya prestado efectivamente el servicio, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe de actividades y la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se ha recibido el suministro a satisfacción.

La no presentación de estos documentos, o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.
Para realizar el pago se requerirá:

Acta parcial y acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes,
Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSS),
Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO: Dada la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, el precio por galón podrá variar durante la ejecución del contrato, una vez se presente la variación del precio, el contratista deberá comunicar el nuevo valor del galón de combustible al supervisor del contrato, y la fecha en que este iniciara, para que si ha bien lo tiene el municipio, lo acepte o acuerden un nuevo valor con el contratista. En todo caso el nuevo precio de galón siempre deberá ser concertado entre las partes sobre el cual se levantará un acta

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**

De conformidad con el DECRETO N°1496 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, expedido por el Gobierno Nacional donde fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026, quedando este en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905) MONEDA CORRIENTE**, a partir del 1º de enero de 2026.

La modalidad de selección es mínima cuantía según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

**LEY 1150 DE 2007**

**ARTICULO 02**

**5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:>** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**DECRETO 1082 DE 2015.**

**El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015**

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto.

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iimitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo
objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

**PROCEDIMIENTO**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Santana dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le

requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.
En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.
La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:**

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico De La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico del que corresponde el cual será "SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICÍA DE SANTANA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA".

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, El Municipio De Santana, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 "Del Deber De Selección Objetiva" y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de Análisis de las Entidades Estatales".

Por lo cual el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. **El Estudio De Mercado Permitirá Definir Quien Puede Ofrecer El Bien o Servicio Solicitado,** teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Publica de Mínima Cuantía.

**5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

| ENTIDAD | PROCESO | MODALIDAD | BIEN O SERVICIO | VALOR |
|---|---|---|---|---|

| | | DE SELECCIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE | MC-008-2024 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA POLICIA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA | $12.000.000 |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE | SMIC-003-2024 | Contratación Mínima Cuantía | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PARTICIPANTES EN LAS VARIADAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL COMITE DE ORDEN PUBLICO, CON EL FIN DE REFORZAR EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE BOYACA, DURANTE LA VIGENCIA 2024 | $20.000.000 |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ | IPMC-007-2024 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA | $30.000.000 |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ | IPMC 004 – 2023 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SABOYA BOYACA | $20.000.000 |
| SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÜEPSA | PMC 007 DE 2023 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O EN TRANSITO CON EL FIN DE BRINDAR FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA CONTRARRESTAR EL ACTUAR DELINCUENCIAL Y LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | $9.609.600 |

**PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ:**

| ENTIDAD | PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | BIEN O SERVICIO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANA | MS-IP-011-2021 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA | $9.999.986,67 |
| BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANA | MS-IP-011-2021 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA | $9.999.986,67 |
| BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANA | MS-IP-007-2022 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE POLICÍA EN LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA | $15.000.000 |
| BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANA | MS-IP-004-2023 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA | $16.000.000 |
| BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANA | MS-IP-001-2024 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA | $20.000.000 |
| BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANA | MS-IP-010-2025 | Contratación Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICÍA DE SANTANA PARA FORTALECER LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA | $20.000.000 |

**5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Conforme al sondeo de precios que se pueden evidenciar en el proyecto aprobado en sesión de comité de orden público de fecha del 22 de ENERO del 2026 se ha establecido que el valor según cotización para el suministro para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO |
|---|---|---|---|
| 1 | COMBUSTIBLE "ACPM" (según especificaciones técnicas Policía Nacional) | GALÓN X 3785 CC | $ 14.400 |
| 2 | COMBUSTIBLE "GASOLINA CORRIENTE" (según especificaciones técnicas Policía Nacional) | GALÓN X 3785 CC | $20.500 |

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la totalidad del presupuesto oficial. Es decir, por la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**

**1. Carta de presentación de la oferta Anexo 1 firmado en original**

**2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.**

Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrase inscrito en la actividad de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU: 4731 Comercio al por menor de Combustible para automotores

Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU: 4731 Comercio al por menor de Combustible para automotores.

Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y por lo menos uno de sus integrantes deberá actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU: 4731 Comercio al por menor de Combustible para automotores y

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**Nota:** En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

**1.1 Autorización para presentar propuesta.**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**1.1.2 Poder para presentar propuesta**

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

**1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.**

**1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

**a**. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así:

-Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
-Personas Naturales: Ultimo pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud, pensiones y Arl.

**b**. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes**
**1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes**
**1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes**

**1.1.8 Identificación tributaria**
El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario, Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes. Igualmente, los proponentes o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar registrados en el RUT, y debe tener registradas las siguientes actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU: 4731 Comercio al por menor de Combustible para automotores
Dichas actividades deberán estar registradas con una fecha de iniciación de la actividad mayor a cinco años.

**1.1.9.** Certificado de Paz y Salvo expedido por la Tesorería del Municipio de Santana – Boyacá con fecha no mayor a treinta (30) días.
**1.1.10** No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

**1.1.11. HOJA DE VIDA**
El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

**11. 2 CAPACIDAD TECNICA**

**EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar su propuesta a través de la ejecución de mínimo Dos (02) contratos cuyo objeto sea el Suministro de Combustibles uno de los cuales debe corresponder a suministro de combustible con destino a vehículos de la fuerza pública o policía Nacional.

**NOTA:** La suma de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

N**o se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.**

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten, se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las

experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

● Nombre o razón social del Contratante.

● Nombre o razón social del Contratista.

● Número del contrato.

● Objeto del contrato.

● Valor total del contrato.

● Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.

● Fecha de inicio de contrato.

● Fecha de terminación del contrato.

● Firma del encargado de la entidad contratante.

● Dirección y teléfono de la entidad contratante.

● Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.
Las certificaciones que acrediten experiencia privada, deberán acompañarse certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil y factura legalmente expedida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. Acta de Liquidación o Acta de Entrega o de Recibo Definitivo o Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior

a los contratos y salarios exigidos.

- **CRITERIO DIFERENCIAL MYPIMES DECRETO 1860 DE 2021.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Santana como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar la siguiente experiencia general:

El proponente debe acreditar su propuesta a través de la ejecución de mínimo Dos (02) contratos cuyo objeto sea el Suministro de Combustibles uno de los cuales debe corresponder a suministro de combustible con destino a vehículos de la fuerza pública o policía Nacional.

**NOTA:** La suma de los contratos debe ser igual o superior al 75% presupuesto oficial.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

**ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante

legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

**DISPONIBILIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:** El oferente deberá aportar carta de compromiso, mediante la cual se compromete a brindar atención especial a los vehículos de la Policía Nacional que se encuentra acantonada en el Municipio de Santana, las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (07) días a la semana garantizando el suministro permanente de los combustibles requeridos, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible en ningún caso y que el servicio se deberá garantizar en el casco urbano del Municipio mediante estación de servicio y/o cualquier otro medio que garantice las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ESTACIÓN DE SERVICIOS):** Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán demostrar que disponen en el casco urbano del municipio de Santana de una estación de servicio con la infraestructura necesaria, para lo cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal, en el que se evidencie el registro de dicho establecimiento de comercio.

**EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación y verificación de las propuestas estará a cargo de la Secretaría General y Desarrollo social y comprende:

a. Evaluación del menor precio de cada una de los bienes.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)
El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla

**TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:**

## MATRIZ DEL RIESGO

| No. | Clase | Fuente | ETAPA | | | | | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PLANEACION | SELECCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | POSTENTREGA | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración de riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | | X | | | | Operacional | Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Demoras en la ejecución del contrato.<br>- Incumplimiento total o parcial del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Alto | Contratista | Requerimiento por parte del supervisor / Proceso sancionatorio | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | NO | Supervisor / Delegado para la contratación | 3 días hábiles a partir del primer requerimiento | Con las conclusiones del proceso | Cumplimiento de actividades | Semanalmente |
| 2 | General | Interno | X | | | | | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | - Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | A la Entidad 100% | Concertación entre las partes | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | NO | supervisor / contratante | evidenciada la necesidad | una vez suscrito el acuerdo | Por evento | Por evento |
| 3 | General | Externo / Interno | X | | | | | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Suspensiones y demoras prolongadas.<br>- Liquidación unilateral por incumplimiento. | Probable | Menor | 6 | Alto | Contratista / Entidad | Aplicación a la norma que lo exija | Probable | Menor | 6 | Alto | NO | externo contratista / interno contratante | evidenciada la necesidad | una vez se asuma la responsabilidad por la parte responsable | Por evento | Por evento |
| 4 | General | Externo | X | X | X | X | | Tecnológico | Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Pérdida de información. | Probable | Mayor | 8 | Externo | Contratista | reconstrucción de información | Posible | Menor | 5 | Medio | NO | supervisor | evidenciada la necesidad | una vez se reconstruya la información | Por evento | Por evento |

**TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO**

# MATRIZ DEL RIESGO

| No. | Clase | Fuente | ETAPA | | | | | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PLANEACION | SELECCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | POSTENTREGA | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración de riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | | X | | | | Operacional | Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Demoras en la ejecución del contrato.<br>- Incumplimiento total o parcial del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Alto | Contratista | Requerimiento por parte del supervisor / Proceso sancionatorio | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | NO | Supervisor / Delegado para la contratación | 3 días hábiles a partir del primer requerimiento | Con las conclusiones del proceso | Cumplimiento de actividades | Semanalmente |
| 2 | General | Interno | X | | | | | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | - Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | A la Entidad 100% | Concertación entre las partes | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | NO | supervisor / contratante | evidenciada la necesidad | una vez suscrito el acuerdo | Por evento | Por evento |
| 3 | General | Externo / Interno | X | | | | | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Suspensiones y demoras prolongadas.<br>- Liquidación unilateral por incumplimiento. | Probable | Menor | 6 | Alto | Contratista / Entidad | Aplicación a la norma que lo exija | Probable | Menor | 6 | Alto | NO | externo contratista / interno contratante | evidenciada la necesidad | una vez se asuma la responsabilidad por la parte responsable | Por evento | Por evento |
| 4 | General | Externo | X | X | X | X | | Tecnológico | Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista | - Inestabilidad en el avance del contrato.<br>- Pérdida de información. | Probable | Mayor | 8 | Externo | Contratista | reconstrucción de información | Posible | Menor | 5 | Medio | NO | supervisor | evidenciada la necesidad | una vez se reconstruya la información | Por evento | Por evento |

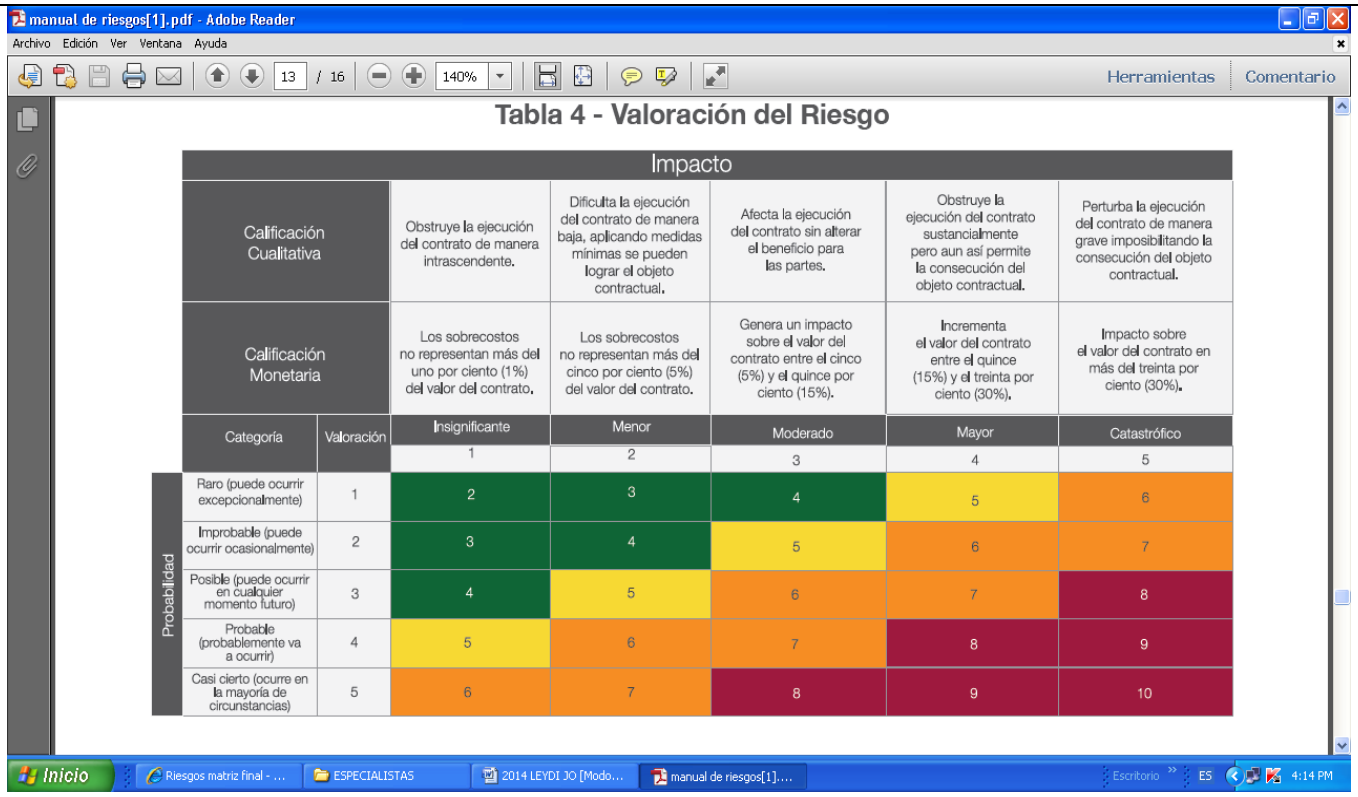



**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS**

Para la ejecución del presente contrato se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

| TIPO DE AMPARO | CUANTÍA DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez (10%) del valor del contrato | Por un término del plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Calidad del servicio | Diez (10%) del valor del contrato | Por un término del plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Responsabilidad extracontractual | 200 SMLMV | Por un término igual a la duración del contrato. |

**. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará a la SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
Suscribir acta de inicio del contrato.
Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

**. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:**
No Aplica

**. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

**. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación **www.contratos.gov.co**

**. DOCUMENTOS ADICIONALES:**

- Viabilidad y número de registro de Banco de Programas y Proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Proyecto Fortalecimiento de la movilidad para el servicio policial en el ámbito urbano u rural que permita la ejecución de la actividad de policía en el municipio de santana
- Acta del comité del orden publico

Proyectó,

**PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA**
Secretaria General y Desarrollo Social

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Paola Liliana Acosta Ochoa / Secretaria General y Desarrollo Social | Revisó: ADCONS S.A.S. / ASESORES EN CONTRATACION | Proyecto Aprobó: Paola Liliana Acosta Ochoa / Secretaria General y Desarrollo Social |